



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y DOS.

no han merecido seru *partor* la menor Inspeccion  
notan solo a este efecto si tambien al Remedio de los ma  
les que sus *obeser* adolecen con la falta de limosna &  
alos mendigos de q. son tan Legittimos acrehedores, y  
que siendo tan *esorbitantes* las *rentas* Decimales &  
con q. este Pueblo concurre a la Dignidad que excede  
a veinte y quatro mill Ducados annuos segun Informes  
de lo q. se Obidencia, la Justa Causa, para Reclamar  
esta solitud Como tambien, los agravios q. han expe-  
rimentado, y estan experimentando con la falta de  
ordenes siguiendo a los Inclimason a ellas los costosos  
gastos de pagar a estos años obispados para su logro,  
no siendo de menos Considerar <sup>on</sup> lo que se requiere  
dicho este Comun por la Limitacion de *Facultades*  
de un Comisionado q. en esta Ciudad tiene su *Alma* con  
Jurisdiccion Pedanea, puer aun para Correer las sus-  
niciones para Contraer Matrimonio tienen q. Reuixir  
al Tribunal principal que ditta dore Leguas, y que aun  
al Pobre mas Infeliz no se le dispensa la menor  
Diligencia aun q. se siga peligro en la Fardanza  
yaunque es necesario depositar de prompto las  
Novias sino media Despacho de aquel Tribunal  
no ay Arbitrio para practicarse siendo de notar q.  
aun las Procepciones q. suelen ocurrir para Rogar

*[Handwritten signature]*

